CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

SEDUVI

seduvi.df.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

“PUBLICIDAD EXTERIOR”

MARCO JURÍDICO

- **Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal**

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2010.
Última reforma de la Ley el 21 de agosto de 2012.

- **Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal**

Reglamento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de agosto de 2011.
Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2012.

En proceso de publicación, reforma junio de 2013.

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA “PRARIU” Y ACTUALIZACIÓN

- Con base en los lineamientos para el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 6 de diciembre de 2004, e instrumentado por esta Secretaría, se registraron **3123 anuncios** en dicho Programa a favor de diversas personas físicas y/o morales dedicadas a la Publicidad Exterior.

- Acuerdo aprobado por el Consejo de Publicidad Exterior, en su Décimo tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo del 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de mayo de 2011, por el cual se autorizó el reordenamiento de **1331 anuncios** en nodos y corredores publicitarios.

- Total de anuncios en el Programa: **4454 anuncios.**

ESTADO DE AVANCE EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

- **PROGRAMA: POR UNA CIUDAD VISUAL, RECUPEREMOS EL ESPACIO PÚBLICO.**
- **APERTURA DE VENTANILLA DE PUBLICIDAD EXTERIOR PRIMERA ETAPA, LICENCIA PARA ANUNCIOS EN VALLAS.**
- **ESTADO ACTUAL DE NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS.**

“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

PROGRAMA:
POR UNA CIUDAD VISUAL, RECUPEREMOS EL ESPACIO PÚBLICO

Insurgentes Centro 149, Piso 8, Col. San Rafael,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, Tel. 5130.2100 ext.2116

PROGRAMA:
"POR UNA CIUDAD VISUAL, RECUPEREMOS EL ESPACIO PÚBLICO"

Objetivo: Evitar la contaminación visual del paisaje urbano y velar por el cumplimiento de la Ley de la materia, a fin de propiciar el reordenamiento de la publicidad exterior, llevando a cabo acciones preventivas, disuasivas, de alto impacto, ejecutando sanciones provisionales y definitivas dictadas por las autoridades competentes.

Resultados Globales

Programa
"Por una ciudad visual, recuperemos el espacio público"
Del 14 de enero al 12 de junio de 2013

- Imposición de sellos de suspensión de actividades en carteleras 21
- Retiro de Anuncios 64
- Retiro de Mobiliario Urbano 60

TOTAL DE ACCIONES 145

APERTURA DE VENTANILLA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

ASPECTO NORMATIVO

I. AVISO DE INICIO DE OPERACIONES (Signado por el C. Secretario y Publicado en la GODF, Junio de 2013).

Fecha de inicio de recepción de solicitudes (Junio de 2013).
Formatos de solicitud y licencia.
Procedimiento de atención y áreas competentes.
Tiempo de respuesta 30 días hábiles.

II. ACUERDO (Signado por el C. Secretario y Publicado en la GODF, el 25 de Abril)
Relación de Vías Primarias

III. ACUERDO (Signado por el C. Secretario y Publicado en la GODF, el 25 de Abril)
Relación de Polígonos que constituyan Áreas de Conservación Patrimonial, de los demás elementos del Patrimonio Cultural Urbano y de los Poblados Rurales comprendidos en suelo de conservación.

ESTADO ACTUAL DE NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS

CORREDORES PUBLICITARIOS

La Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal publicada el 20 de Agosto de 2010.

Para efectos de la Ley de Publicidad Exterior de conformidad a lo establecido en el **Artículo 3, fracción XX: Corredor publicitario:** La vía primaria determinada de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, en la que puede instalarse anuncios autosoportados unipolares y adheridos a muros ciegos de propaganda comercial en inmuebles de propiedad privada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39, señala como **Corredores Publicitarios**:

1. El Anillo Periférico, en el tramo comprendido por los boulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la Avenida Canal de Garay;
2. Río San Joaquín;
3. Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso;
4. Avenida Vasco de Quiroga;
5. La calzada San Antonio Abad y la calzada de Tlalpan;
6. Calzada Patriotismo;
7. Calzada Zaragoza, y
8. Canal de Miramontes

Mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2012, se establecieron **Corredores Publicitarios** :

1.- Aquiles Serdán de Calzada de las Armas a Calzada México Tacuba;
2.- Eje 5 Sur del Anillo Periférico a la Avenida República Federal del Sur;
3.- Eje 6 Sur de la Avenida Revolución a Calzada Ermita Iztapalapa;
4.- Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa de la Avenida Universidad a Calzada Ignacio Zaragoza;
5.- Avenida Montevideo de Calzada Vallejo a la Avenida Insurgentes;
6.- Prolongación División del Norte de la Calzada Acoxpa a Francisco Goytia;
7.- Circuito Interior en los siguientes tramos: Avenida Río, Avenida Instituto Técnico Industrial, Calzada Melchor Ocampo, Avenida Revolución, Avenida Río Mixcoac, Río Churubusco, y
8.- Eje 10 Sur de la Avenida Cerro del Agua a la Avenida Aztecas.

TOTAL: 16 CORREDORES PUBLICITARIOS

NODOS PUBLICITARIOS

Para efectos de la Ley de Publicidad Exterior de conformidad a lo establecido en el **Artículo 3, fracción XXVIII**
Nodos publicitarios: La superficie de los espacios públicos delimitada por la Secretaría para instalar anuncios de propaganda de acuerdo con las disposiciones de ésta Ley.

- Entre el 29 de noviembre de 2010 y el 11 de octubre de 2012, se han publicado en la GODF un total de **158 nodos publicitarios aprobados por el Consejo de Publicidad Exterior.**

- Derivado de las mesas de trabajo celebradas entre la Autoridad del Espacio Público y las empresas de publicidad exterior, **se han asignado 65 Nodos Publicitarios**, quedando **pendientes 93** de un total de 158.

  De éstos, el más representativo es el NP_009 ubicado en la **Glorieta de Insurgentes**, del cual durante la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior, se reportó un **avance de construcción del 95%.**

NODOS POR DELEGACION:

DELEGACION	NUMERO DE NODOS
ALVARO OBREGON	23
AZCAPOTZALCO	1
BENITO JUAREZ	28
COYOACAN	8
CUAJIMALPA	1
CUAUHTEMOC	12
GUSTAVO A. MADERO	6

DELEGACION	NUMERO DE NODOS
IZTACALCO	8
IZTAPALAPA	5
MIGUEL HIDALGO	24
TLALPAN	7
VENUSTIANO CARRANZA	11

ADICIONALMENTE EXISTEN 24 NODOS QUE CONVERGEN EN DOS O MAS DELEGACIONES

VÍAS PRIMARIAS

“COMPETENCIA SEDUVI”

Para efectos de la Ley de Publicidad Exterior de conformidad a lo establecido en el **Artículo 3, fracción XL**
Vías Primarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, determinados para efectos de esta Ley por acuerdo fundado y motivado del titular de la Secretaría, que deberá publicarse en la gaceta oficial del distrito federal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 46 Ley de Publicidad Exterior, la SEDUVI expedirá:

I. Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

II. Licencia de anuncios:
a) De propaganda comercial en los corredores publicitarios;
b) Denominativos en inmuebles ubicados en vías primaria
c) Denominativos en inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano; y
d) Denominativos en inmuebles ubicados en Suelo de Conservación;
e) En mobiliario urbano;
f) En vallas en vías primarias;

III. Autorización temporal para anuncios:
a) En tapiales en vías primarias;
b) En tapiales en nodos publicitarios;
c) En tapiales de inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano;
d) De información cívica o cultural contenidos en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes; y
e) De información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

FORMAS DE OPERACIÓN

La recepción de solicitudes para obtener las licencias de anuncios se realizará en la Ventanilla Única de Publicidad Exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

VÍAS SECUNDARIAS "COMPETENCIA DELEGACIONES"

Para efectos de la Ley de Publicidad Exterior de conformidad a lo establecido en el **Artículo 3, fracción XLI.**
Vías Secundarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, ubicados en el interior de pueblos, barrios, colonias o zonas habitacionales urbanas y rurales, siempre que no estén consideradas como vías primarias

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 Ley de Publicidad Exterior, las Delegaciones expedirán:

I. Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias;
II. Autorización temporal para nuncios en tapiales en vías secundarias; y
III. Licencia de inicios en vallas en vías secundarias.

FORMAS DE OPERACIÓN

Las Licencias y Autorizaciones se deberán de tramitar ante el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación o Unidad equivalente.